

## Consultas Realizadas

# Licitación 400971 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E.

### Consulta 1 - Urgente, con relacion a los items 1 y 2

| Consulta  | Fecha de Consulta | 29-10-2021 |
|---|-------------------|------------|
| en donde el PBC solicita "COMPUTADORAS CON SOFTWARE", y "COMPUTADORAS CON DOS MONITORES Y SOFTWARE", no coincide en absoluto con los 4 Dictamen aprobado que se encuentran inclusive repetidos, por lo que solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar esta discrepancia e indicar cual seria las especificaciones técnicas que se debe tomar en cuenta mas indicar cual documento prevalece a la hora de configurar las especificaciones técnicas para los items mencionado, para que esta situación no sea causal de posibles confusiones entre oferentes y diferencias entre las ofertas que la convocante reciba, de manera a ofertar correctamente lo solicitado. |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 15-11-2021 |
|---|--------------------|------------|
| Se verifica que el Dictamen aprobado y publicado coincide con las Especificaciones Técnicas, asimismo se observa que la consulta no aclara cuál es la diferencia. |                    |            |

### Consulta 2 - .- En vista en que la cantidad de equipos para los Items 1, 2 y 3

| Consulta  | Fecha de Consulta | 29-10-2021 |
|---|-------------------|------------|
| serian una suma en total de (640 unidades) obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros, solicitamos a la convocante aceptar un plazo de entrega de 120 días como mínimo, de manera a cumplir en tiempo y forma la entrega total de los ítems solicitados. Considerando que el plazo fijado por la entidad no sería el estándar en plazos de entrega en bienes de acuerdo a las cantidades de equipos a solicitar, representando una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones esto a fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocante se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto" |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 15-11-2021 |
|--|--------------------|------------|
| El plazo de entrega es más que razonable para el tipo de bienes solicitados, favor remitirse al PBC. |                    |            |

### Consulta 3 - \* Con relacion al ítem 3 UPS

| Consulta  | Fecha de Consulta | 29-10-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>en donde el PBC solicita "Tensión de salida: Tensión de salida: <math>220 \pm 5\%</math> como máximo", Solicitamos ser aceptados Tensión de Salida <math>230V \pm 10\%</math> teniendo en cuenta que todas las fuentes de alimentación de los artefactos informáticos y electrónicos (fuentes de PCs, monitores, impresoras), traen consigo un rango de tolerancia para pequeñas fluctuaciones de voltaje, el cual es <math>\pm 10\%</math>. Esto indica que aguantarían entre 200 y 240 voltios, y no estarían afectando al desempeño de los equipos conectados, dando también así mayor participación de parte de los oferentes. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 15-11-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Teniendo en cuenta que el rango <math>220 \pm 5\%</math> solicitado como máximo garantiza que las posibles fluctuaciones en la tensión no afectaran las fuentes de alimentación, además que existen en el mercado equipos que cumplen las condiciones solicitadas, favor remitirse al PBC.</p> |                    |            |

### Consulta 4 - \* Con relacion al ítem 3 UPS

| Consulta  | Fecha de Consulta | 29-10-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>en donde el PBC solicita "Tipo de batería: Tipo de batería: cantidad: 12 V x 7 Ah Cantidad: 2 (dos) - Mínimo", solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptado UPS que cumplan con "Tipo de Bateria y cantidad: 1 x 12V/9Ah", considerando que lo ofrecido en tipo de Bateria es superior por mas que contenga una sola Bateria y también es el estándar para el tipo de ups Linea Interactiva, no obstante, esto no afecta en su autonomía ni rendimiento, dando también así mayor participación de parte de los oferentes. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 15-11-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse al PBC, se busca adquirir equipos con las mejores prestaciones disponibles en el mercado.</p> |                    |            |

### Consulta 5 - -\*ÍTEM Nº 3 - UPS

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-10-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM Nº 3 - UPS , se solicita:<br/>Tensión de salida: <math>220 \pm 5\%</math> como máximo</p> <p>AL respecto, solicitamos a la convocante sea también aceptado equipos UPS con Tensión de salida: <math>220 \pm 10\%</math> como máximo, atendiendo que el cambio es mínimo y que rango de variación de tensión propuesto cumple con suficiencia las eventuales variaciones de tensión de alimentación de entrada soportados por lo equipos informáticos actuales.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 15-11-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Teniendo en cuenta que el rango <math>220 \pm 5\%</math> solicitado como máximo garantiza que las posibles fluctuaciones en la tensión no afectaran las fuentes de alimentación, además que existen en el mercado equipos que cumplen las condiciones solicitadas, favor remitirse al PBC.</p> |                    |            |

## Consulta 6 - -\*ÍTEM Nº 3 - UPS

| Consulta   | Fecha de Consulta | 30-10-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM Nº 3 - UPS, se solicita:</p> <p>Tomas de salida: Protegidas por baterías: MÍNIMO 3 salidas estabilizadas 220 V toma americana nema 5- 15 R</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante también sean aceptados un total igual o superior a 3 (tres) salidas tipo IEC C13 (Protegidas por batería estabilizada) con sus respectivos cables adaptadores C13 a C14, atendiendo que estos tipos de conectores de salida también son los más aptos para la alimentación eléctrica estabilizada utilizada en equipos informáticos</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 15-11-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Teniendo en cuenta que la convocante tiene estandarizado la compra de equipos con toma tipo americana nema 5- 15 R y que existen en el mercado suficientes equipos que cumplen con lo solicitado, favor remitirse al PBC.</p> |                    |            |

## Consulta 7 - -\* Requisito documental para evaluar la capacidad Técnica

| Consulta   | Fecha de Consulta  | 30-10-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisito documental para evaluar la capacidad, se solicita lo siguiente:</p> <p>Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.</p> <p>Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Para Distribuidor Autorizado debe reunirlos siguientes requisitos : Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.</p> <p>Para Sub- Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos :Para Sub- Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos : Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.</p> <p>Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.</p> <p>En el caso particular de la Autorizaciones del fabricante para el ITEM Nro 3:, es requisito que el documento presentado con la oferta se encuentre apostillado o legalizado.</p> <p>Con respecto a lo mencionado, atendiendo a que se tratan de productos de origen extranjero, se solicita que el requisito de la formalidad del documento autorizaciones del fabricante apostillado o legalizado sea considerado opcional, o en su defecto sea presentado a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado determinado oferente. Es importante considerar que por la situación de la pandemia ocasionada por el COVID-19 algunos países productores o fabricantes de este tipo de bienes siguen con restricciones comerciales y logística importantes, por lo que la emisión de este tipo de documentaciones tienen una demora importante para su emisión por parte de los respectivos fabricantes, y los plazos establecidos por la convocante para la presentación de la oferta resultan irrisorios a los efectos de la tramitación del apostillado/legalización requerida. Vale mencionar que el hecho expuesto se encuentra dentro de los supuestos de fuerza mayor contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Contractuales, Punto 16. Fuerza Mayor el cual establece: &amp;#133;Fuerza mayor: significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos guerra o revoluciones, incendios, inundaciones, EPIDEMIAS, RESTRICCIONES DE CUARENTENA, lo cual se condice con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, en concordancia con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p> |                    |            |
| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 15-11-2021 |
| <p>Esta Convocante se ratifica en el cumplimiento en los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo concerniente a la consulta referida a este punto.</p>  |                    |            |

## Consulta 8 - \*-TEM Nº 4 ESCÁNERES, Alimentador Automático de Documentos

| Consulta   | Fecha de Consulta | 01-11-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM Nº 4 ESCÁNERES, dice:</p> <p>Alimentador Automático de Documentos: 50 hojas de Capacidad. Mínimo</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con capacidad de Alimentador Automático de Documentos de 20 hojas como mínimo, considerando que esta es la capacidad estándar de Alimentador Automático para los escáneres del volumen diario y velocidad de digitalización solicitado. Una capacidad de 20 hojas se considera suficiente y totalmente aceptable para las aplicaciones prácticas de digitalización de documentos por lo que exigir que el equipo soporte mayores cantidades no es técnicamente indispensable.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 15-11-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente PBC. Contar con un Alimentador Automático de Documentos de 50 hojas representa un requisito básico para la implementación de los dispositivos, esto considerando que en las tareas de escaneo se procesan materiales o juegos de documentos de gran volumen por lo general, evitando la separación de los documentos en pequeños lotes, por ende, logrando unificar la alimentación de originales sin ninguna complejidad para el usuario. Varias marcas/modelos comercializados localmente cumplen a cabalidad con este requisito en las diversas líneas de productos disponibles, no representando ninguna restricción para los potenciales oferentes.</p> |                    |            |

## Consulta 9 - \*-ÍTEM Nº 4 ESCÁNERES, Fuente de Luz

| Consulta   | Fecha de Consulta | 01-11-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM Nº 4 ESCÁNERES, dice:</p> <p>Fuente de Luz: LED RGB Scanner con Alimentador Automático de Documentos y cama plata (platina).</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que las características con Alimentador Automático de Documentos y cama plata (platina) sean excluidas de este punto ya que no tienen relación con la fuente de luz o la tecnología de digitalización de los escáneres. Entendemos que se trata de un error involuntario y que debe eliminarse de las especificaciones técnicas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 15-11-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente PBC. Los diversos oferentes deben seleccionar de su línea de productos los equipos que cumplan con las características mínimas requeridas, debido a que estas fueron determinadas en base a las necesidades, esto por contar con documentación de hojas sueltas, así como encuadernadas, anilladas, engrapadas, que por practicidad podrían requerir del uso del Alimentador de documentos ADF, así como de una cama plana, por esto, la institución debe incorporar equipos con las mejores prestaciones tecnológicas, entendiendo también la relevancia de la fuente de luz para un proceso óptimo de exploración en las vías citadas precedentemente, ya que estas corresponden a estándares de varias marcas y fabricantes, sin representar limitación alguna.</p> |                    |            |

## Consulta 10 - \*-ÍTEM Nº 4 ESCÁNERES, Fuente de Luz

| Consulta  | Fecha de Consulta | 01-11-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM Nº 4 ESCÁNERES, dice:</p> <p>Fuente de Luz: LED RGB Scanner con Alimentador Automático de Documentos y cama plata (platina).</p> <p>Entendemos que la característica cama plata en realidad se refiere a la característica cama plana o vidrio de exploración" que ciertos modelos de escáner de altas prestaciones incorporan como característica. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta y en caso afirmativo, SOLICITAMOS SEA ELIMINADO de las especificaciones técnicas exigidas, debido a que se trata de un claro direccionamiento hacia el equipo Canon modelo DR-F120, como puede verificarse en la hoja de especificaciones técnicas del equipo disponible en el siguiente enlace:<br/><a href="https://www.canon.com.mx/media/documentosproducto/fichero/1/cn_567_dr_f120%20brochure_spa.pdf">https://www.canon.com.mx/media/documentosproducto/fichero/1/cn_567_dr_f120%20brochure_spa.pdf</a></p> <p>Al respecto, se debe considerar que en el segmento de escáneres de la velocidad y volumen de producción solicitados en el presente llamado, el equipo Canon DR-F120 es la única que puede cumplir estricta e integralmente las especificaciones en su conjunto, limitando así la participación de los oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 15-11-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente PBC. Los diversos oferentes deben seleccionar de su línea de productos los equipos que cumplan con las características mínimas requeridas, debido a que estas fueron determinadas en base a las necesidades propias de un juzgado, esto por contar con documentación de hojas sueltas, así como encuadernadas, anilladas, engrapadas, que por practicidad podrían requerir el uso de una cama plana, por esto, la institución debe incorporar equipos con las mejores prestaciones tecnológicas que permitan al usuario un uso cómodo y eficiente del dispositivo.</p> |                    |            |

## Consulta 11 - \*-ÍTEM Nº 4 ESCÁNERES, Requisitos exigidos

| Consulta  | Fecha de Consulta | 01-11-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ÍTEM Nº 4 ESCÁNERES, dice:</p> <p>Requisitos exigidos: Distribuidor Oficial de la Marca para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante Solicitamos a la convocante sea aceptado que la empresa oferente sea Distribuidor Oficial de la Marca o Revendedor Autorizado para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante, considerando que en entre los requisitos exigidos, ya se solicita que el oferente sea Centro Autorizado de servicios y contar con 2 (dos) técnicos certificados, requisitos suficientes para acreditar que el oferente posee la capacidad técnica para proveer y dar soporte técnico a los equipos ofertados. Requerir que la empresa oferente sea Distribuidor oficial de la marca, no es técnicamente indispensable y limita la participación de potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 15-11-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>La convocante se mantiene en lo solicitado visto a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, como se detalla a continuación:</p> <p>Autorización del fabricante conforme al formulario adjunto para representantes, distribuidores y subdistribuidores de los productos ofrecidos.</p> <p>Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.</p> <p>Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.</p> <p>Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.</p> <p>Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.</p> <p>Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor</p> |                    |            |

## Consulta 12 - ÍTEM 4 ESCANER,

| Consulta   | Fecha de Consulta | 01-11-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Solicitamos sean aceptados equipos con alimentación automática por ADF y no con cama plana, pues la mayor cantidad de líneas de productos en el mercado cuenta con ADF y alimentación por sistema de arrastre (con opciones de escaneo a ambas caras de una sola pasada); por lo que el requerimiento de cama plana encarece innecesariamente la oferta final. El sistema de arrastre por ADF es el estándar en todas las marcas para escáneres de documentos. Por esta razón solicitamos se mantenga la cama plana como un opcional soportado.</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 15-11-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente PBC. Los diversos oferentes deben seleccionar de su línea de productos los equipos que cumplan con las características mínimas requeridas, debido a que estas fueron determinadas en base a las necesidades, esto por contar con documentación de hojas sueltas, así como encuadernadas, anilladas, engrapadas, que por practicidad podrían requerir del uso del Alimentador de documentos ADF, así como de una cama plana, por esto, la institución debe incorporar equipos con las mejores prestaciones tecnológicas, entendiendo también la relevancia de la fuente de luz para un proceso óptimo de exploración en las vías citadas precedentemente, ya que estas corresponden a estándares de varias marcas y fabricantes, sin representar limitación alguna.</p> |                    |            |

## Consulta 13 - En el PBC. Para los ítems 1 y 2 de COMPUTADORAS - Plan de entrega de los bienes

| Consulta   | Fecha de Consulta | 02-11-2021 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En las Especificaciones técnicas y en el Plan de entrega de bienes solicitan:<br/>DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>Solicitamos a la convocante extender el mencionado plazo de entrega solicitado como mínimo a 90 (noventa) días calendario, teniendo en cuenta los prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la fabricación e importación de equipos con características específicas como las solicitadas, atendiendo además la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid 19, lo que como consecuencia, ocasiona que los equipos informáticos solicitados en el presente llamado sufran faltantes de componentes principales y necesarios para su fabricación, hecho de público conocimiento dentro del mercado de la informática, lo que como consecuencia ocasiona que la fabricación de los equipos informáticos sufran retrasos en sus tiempos normales de fabricación.</p> <p>A más de lo expuesto, la pandemia mencionada ocasiona que también los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc.</p> <p>De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 15-11-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>El plazo de entrega es más que razonable para el tipo de bienes solicitados, favor remitirse al PBC.</p> |                    |            |

**Consulta 14 - \*-En el PBC. Para los ítems 1 y 2 de COMPUTADORAS - Licencias**

| <b>Consulta</b>   | <b>Fecha de Consulta</b> | 02-11-2021 |
|---|--------------------------|------------|
| <p>Solicitan:</p> <p>Office Standard CSP Perpetuo en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva Licencia. La convocante deberá administrar todas las licencias desde el portal del fabricante Microsoft. Las licencias del Microsoft Office deberán estar registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia e Implementadas en el servidor KMS y la activación a través del Active Directory.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar la versión del windows server sobre la cual está corriendo el KMS, teniendo en cuenta que las nuevas licencias CSP Office LTSC 2021 requieren que el servidor KMS este corriendo sobre un Windows server 2016 o posterior, para poder realizar la correcta implementación, por lo que solicitamos la aclaración de la versión de Windows server a utilizar o en su defecto, si la convocante no cuenta con la versión de Windows server recomendada, omitir el requerimiento de implementación en servidor KMS y la activación a través del Active Directory, de manera a que la convocante pueda evitar posibles complicaciones al momento de adquirir o implementar las licencias solicitadas y así poder ofertar correctamente.</p> |                          |            |

| <b>Respuesta</b>  | <b>Fecha de Respuesta</b> | 15-11-2021 |
|---|---------------------------|------------|
| <p>La versión de Windows Server implementada es la 2.019.</p> |                           |            |

**Consulta 15 - \*-En el PBC. Para los ítems 1 y 2 de COMPUTADORAS - Licencias.**

| <b>Consulta</b>   | <b>Fecha de Consulta</b> | 02-11-2021 |
|---|--------------------------|------------|
| <p>Solicitan:</p> <p>Office Standard CSP Perpetuo en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva Licencia. La convocante deberá administrar todas las licencias desde el portal del fabricante Microsoft. Las licencias del Microsoft Office deberán estar registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia e Implementadas en el servidor KMS y la activación a través del Active Directory.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar si las licencias CSP de office solicitado deberán ser implementadas y activadas por el oferente, atendiendo a que en el apartado licencias, mencionan lo siguiente: Implementadas en el servidor KMS y la activación a través del Active Directory. De manera a ofertar correctamente.</p> |                          |            |

| <b>Respuesta</b>  | <b>Fecha de Respuesta</b> | 15-11-2021 |
|---|---------------------------|------------|
| <p>Como se solicita en el PBC, Las licencias del Microsoft Office deberán estar registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia e Implementadas en el servidor KMS y la activación a través del Active Directory, por tanto, su apreciación es correcta.</p> |                           |            |